



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Suspensión de términos en la Dirección General del Registro Público de Comercio para los días 26 y 27 de mayo (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que viene a consideración la presentación efectuada por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio, María Lis Mansilla Albores solicitando la suspensión de términos para el día lunes 26 y martes 27 de mayo del corriente año, con el motivo del testeo del nuevo Sistema Registral, actualmente en desarrollo por la Dirección General de Informática.

Que este nuevo Sistema Registral implica un cambio radical y trascendental respecto del sistema informático actual atento que incorpora la creación de las inscripciones desde el sistema y prevé la posibilidad del protocolo digital para cualquier tipo de sociedad y contratos comerciales que aquí se registran.

Que en ese marco la titular del organismo informa que es la primera aproximación que el personal tendrá con el nuevo Sistema Registral a implementarse y la finalidad de contar con una prueba masiva radica en que todos los sectores del organismo realicen testeo simultáneo de diferentes cargas registrales para corregir posibles errores de sistema antes de su efectiva implementación en el organismo, dado que existen tareas muy específicas que se realizan en el sistema informático actual asignadas a diferentes agentes internos.

Que en lo relativo a la atención que se brinda desde el Registro la funcionaria informa que sin perjuicio de la suspensión solicitada, se encuentra prevista una organización para ambas fechas que permita atender las cuestiones y/o requerimientos y/o trámites urgentes.

Que por ello, se considera propicio disponer la suspensión de términos en la Dirección General del Registro Público de Comercio para los días 26 y 27 de mayo del corriente año, en razón de las circunstancias expuestas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión de términos en la Dirección General del Registro Público de Comercio para los días 26 y 27 de mayo del corriente año por las razones expuestas en el Considerando del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Notifíquese, cúmplase, dese amplia difusión y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo

Acuerdo. Fecho, archívese.